



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR. HH.
SUPLENCIA N° 001-2019-GR.CAJ-DIRESA-CAJ



BASES

PROCESO SUPLENCIA N° 001-2019-GR.CAJ-DIRESA-CAJ.



“CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATOS DE SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DE DECRETO LEGISLATIVO N° 276”

2019

INDICE

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. FINALIDAD:
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
3. ENTIDAD CONVOCANTE Y PERSONAL REQUERIDO:
4. BASE LEGAL
5. ALCANCES Y RESPONSABILIDAD
6. SISTEMA Y MODALIDAD
7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8. BASES DEL CONCURSO E INSCRIPCIONES.

8.1. LA CONVOCATORIA.

8.2. IMPEDIDOS

8.3. DESARROLLO DE ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.6. FACTORES DE EVALUACIÓN

8.7. CUADRO DE MÉRITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES:

9. DISPOSICIONES GENERALES

9.1. GENERALIDADES:

9.2. DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS:

9.3. DE LA COMISION DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS:

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

11. REQUISITOS

11.1. REQUISITOS GENERALES DEL POSTULANTE

11.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL POSTULANTE

12. DISPOSICIONES FINALES

13. SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

ANEXO N°01

ANEXO N° 02

ANEXO N° 03



“CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATOS DE SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DE DECRETO LEGISLATIVO N° 276”

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. FINALIDAD:

Establecer el procedimiento y lineamiento para el desarrollo del proceso de selección del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL D.L. N° 276, para cubrir las plazas presupuestadas de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca – Dirección Regional de Salud Cajamarca.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto es cubrir plazas originadas por Inhabilitaciones, Reasignaciones, plazas Subsidiadas por Licencias (enfermedad y/o maternidad), Licencias sin Goce de Haber y Cese del personal y encontrándose estas presupuestadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), a través de los procedimientos establecidos para el concurso público de méritos por suplencia temporal.

3. ENTIDAD CONVOCANTE Y PERSONAL REQUERIDO:

- Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca – Dirección Regional de Salud Cajamarca.
- PERSONAL REQUERIDO:

Código a Postular	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO AIRHSP
S-001	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	F-1	235
S-002	TECNICO ADMIISTRATIVO I	STF	319
S-003	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPD	477
S-004	QUIMICO FARMACEUTICO	N-1	1375

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, aprobada por leyes N° 27902 y Ley N° 28013.
- Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 23536 - Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por D.S. N°019-83-PCM.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.



- Ley N° 30880.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en el Art. 39.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP
- Ley N° 26772 – Que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 002-98-TR.
- Ley N° 28561 - Reglamentada mediante Decreto Supremo N°004-2012-SA (Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud)
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética en la Función Pública.
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera (o) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- Ley N° 26771 - Ley de Nepotismo, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 25035 - Ley de Simplificación Administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1023 – Ley que crea la Autoridad Administrativa del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 559 – Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- Ley N° 23330 – Ley que obliga a realizar SERUMS.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, modificación del Art. 4 Proceso de Selección.
- Resolución de Presidencia N° 313-2017-SERVIR-PE, a prueba la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas.

5. ALCANCES Y RESPONSABILIDAD:

La presente bases será de alcance y obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión Evaluadora encargada de llevar a cabo el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL D.L. N° 276, para cubrir las plazas presupuestadas de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca – Dirección Regional de Salud Cajamarca.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán las mismas para todos los actos del concurso y su condición de miembros de la Comisión, implica asistencia obligatoria a todas sus actividades.



La comunicación entre los miembros de la Comisión Evaluadora, será a través del medio más rápido, teléfono, correo electrónico, etc.

La inasistencia a las fases de evaluación, de cualquiera de los miembros de la comisión se deberá dejar constancia en las actas, prescindiéndose de su presencia si así lo acuerda la comisión.

6. SISTEMA Y MODALIDAD:

EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL D.L. N° 276, se efectuará conforme al dispuesto en las presentes bases. El personal seleccionado estará sujeto al régimen laboral del sector público regulado por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios (RO).

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8. BASES DEL CONCURSO E INSCRIPCIONES:

8.1. La Convocatoria.

Para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL D.L. N° 276 se efectuara mediante la publicación en el portal del Gobierno Regional de Cajamarca (<https://Sar3.regionacajamarca.gob.pe>) y en la página web de la institución (www.diresacajamarca.gob.pe) en la fecha consignada en el cronograma de actividades, de donde se podrán descargar.

El aviso de la convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- a) Publicación de plazas, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa.
- b) Cronograma de actividades del proceso de concurso publico de mérito.

8.2. Impedidos

Están impedidos de participar aquellos postulantes que al momento de la convocatoria y la presentación del expediente hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y ejecutoriada por delito doloso o que hayan sido inhabilitados administrativas o judicialmente para prestar servicios en el estado.

8.3. DESARROLLO DE ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Sub etapa de convocatoria:

La convocatoria comprende la difusión del proceso de selección a nivel nacional en los siguientes medios según corresponda:

- a) Difusión en el Aplicativo Informático para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado desarrollado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
 - b) Publicación en el portal institucional de la DIRESA CAJAMARCA
 - c) Publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Cajamarca
- Publicación en diversos canales como redes profesionales y sociales, portales de empleo y periódicos murales institucionales de la DIRESA CAJAMARCA.

b. Sub Etapa de Reclutamiento:

Esta sub etapa comprende la revisión y evaluación de la información registrada en la plataforma de reclutamiento de la DIRESA con el fin de reclutar o seleccionar a aquellos postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto, donde los interesados que deseen participar, deberán ingresar a la página institucional del Gobierno Regional de Cajamarca, <https://sar3.regioncajamarca.gob.pe/convocatorias/> y registrar su postulación en las fechas indicadas en el cronograma.

La información registrada por el postulante en la plataforma de reclutamiento tendrá carácter de declaración jurada para lo cual la Entidad tomará en cuenta la información consignada reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma, por lo que los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección.

El postulante deberá completar **TODOS** los campos solicitados en la plataforma de reclutamiento y responder las preguntas que se plantean al final de la postulación según corresponda.

NO se considerarán archivos adjuntos o cualquier información enviada por algún otro medio (correo electrónico u otros).

Luego de la revisión de la información registrada por los postulantes se les otorga alguna de las siguientes condiciones, según corresponda:

APTO: Cuando el postulante cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto.

NO APTO: Cuando el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto o las formalidades del caso establecidas.

NO PRESENTO: Cuando el postulante no ha consignado la totalidad de la información en la plataforma de reclutamiento o cuando el postulante registra sus datos y no concreta su postulación a alguno de los perfiles de puesto.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR. HH.
SUPLENCIA N° 001-2019-GR.CAJ-DIRESA-CAJ



Por lo que los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos requeridos en el perfil del puesto, según lo declarado en el aplicativo de reclutamiento, serán convocados a la siguiente etapa del proceso de selección.

c. Sub Etapa de Evaluación Curricular y Verificación de Datos:

Los candidatos que se encuentren APTOS en la sub etapa de reclutamiento deberán presentar un (01) juego de su Hoja de Vida documentado en copia simple, en adelante el "Expediente", que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil al que postula y la documentación solicitada, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- Tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. En esta fase se revisará los documentos presentados por los postulantes que fueron declarados en el Formato de Hoja de Vida anexo 01, y se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la convocatoria.
- Aquellos postulantes que hayan sustentado el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el Perfil del Puesto, se les asignará el puntaje correspondiente, tomando como referencia el puntaje establecido en las presentes bases de la convocatoria.

Los postulantes presentarán su expediente de postulación anexando los siguientes **documentos obligatorios en la forma y orden siguiente:**

Formato de Hoja de Vida anexo 01 y copia simple de los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos del perfil y otros documentos **indicados en el Formato de Hoja de Vida** donde deberá indicar el N° de folio donde obra cada documento presentado. Este Anexo se genera automáticamente en el registro virtual al momento de la inscripción en archivo PDF.



MODELO DE ANEXO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO	FECHA	LOCALIDAD	FOLIO
01	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD.				
02	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS.				
03	DECLARACIÓN JURADA (D.S. N° 034-2005-PCM - NEPOTISMO)				
04	DECLARACIÓN JURADA ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y DE BUENA SALUD.				

- ANEXO N° 02: Declaración Jurada de no tener suspensión o inhabilitación vigente según RNSDD.
- ANEXO N° 03: Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de Alimentos.
- ANEXO N° 04: Declaración Jurada (D.S. N° 034-2005-PCM - NEPOTISMO)
- ANEXO N° 05: Declaración Jurada Antecedentes Policiales, Penales y de buena salud.

La información consignada en los Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05 tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

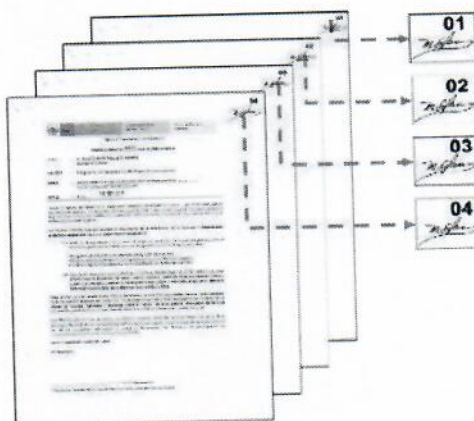
En tal sentido, la información proporcionada debe ser veraz y exacta, por lo cual se autoriza a la DIRESA Cajamarca efectuar la comprobación de la veracidad de las declaraciones Juradas, según lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, facultando a la entidad a denunciar ante la las autoridades competentes.

Los postulantes tendrán en cuenta las siguientes formalidades al momento de la presentación de su Currículum documentado, caso contrario su expediente de postulación será considerado como **"NO APTO"**, siendo descalificado del proceso de selección:

1.- Deberá foliar y firmar todas las hojas de su expediente de postulación (desde la primera hasta la última hoja) sin excepción, y de forma consecutiva. No se admitirán documentos foliados, firmados con lápiz, o con enmendaduras y/o rectificaciones, ni la firma fotocopiada o escaneada.

2.- El foliado y firmado deberá ser a una sola cara de la hoja, deberá realizarse en la parte superior derecha en orden ascendente, de forma que este sea visible. Se recomienda verificar todos los documentos antes de ser enviados, no se foliará el reverso de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1º, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris" caso contrario el expediente se calificará como **"NO APTO"**.

MODELO DE FOLIACIÓN:



3.-Deberá presentar sus documentos en la fecha y horario programado.

4.-La documentación deberá presentarse en sobre cerrado y sellado, de preferencia con folder manila y fastener, no anillado, no empastado u otra forma de encuadernación, consignando en el sobre la siguiente etiqueta la misma que se puede descargar al momento de la inscripción en archivo PDF:

MODELO ETIQUETA PARA SOBRE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE REGIONAL
SEGUNDA CONVOCATORIA CAS 2019



FICHA DE INSCRIPCIÓN
SEGUNDA CONVOCATORIA CAS 2019

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Unidad Orgánica : Procuraduría Pública Regional
Plaza : ALGADO
Código : CAS2 2019 023
Remuneración : 30000
Fecha Registro : 30.04.2019 04:59:03 p.m.

DATOS PERSONALES

DNI	4882451	Apellidos y Nombres	PEREZ RUIZ JUAN
Sexo	Masculino	Estado Civil	Casado
Teléfono		Correo	juan.perez@gmail.com
Celular	999467520	Dirección	JHÓN LOS SAUCES 135
Tipo Discapacidad	-	Residencia	NO CORANDES
Licenciado FF.AA.	No	Residencia	1452
Consejero	Si	No Colegiado	-

5.- La recepción del expediente de postulación se efectuará sólo por Mesa de Partes de la Sede de la DIRESA, ubicada en Avenida Mario Urteaga N° 500, Cajamarca –1er piso, respetando la fecha y horario de presentación establecido en el cronograma de la convocatoria. De presentar fuera de fecha, el expediente de postulación no será admitido en la evaluación.

6.-Al culminar el proceso de selección con la publicación de los resultados finales, aquellos postulantes que no resultaron ganadores, podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca la devolución de su expediente presentado durante la fase de Evaluación Curricular, a partir del día siguiente de efectuarse la publicación que dispone la devolución de los referidos expedientes, la cual se realizará de manera personal, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite su identidad, por un periodo de cinco (05) días hábiles, en caso de no requerir dicha devolución, los aludidos documentos serán eliminados sin que medie la interposición de queja y/o reclamo alguno.

d. Sub Etapa de Entrevista Personal:

Es la última evaluación del Concurso público de méritos, que será realizada por el Comité de selección de DIRESA Cajamarca, con la finalidad de obtener una evaluación global de las competencias y la idoneidad del candidato para la incorporación a la Entidad, quienes evaluarán conocimientos, habilidades, competencias, capacidad analítica, ética y compromiso.

8.4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

A. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

- Anexo 01: **FORMATO DE HOJA DE VIDA.**

- ANEXO N° 02: Declaración Jurada de no tener suspensión o inhabilitación vigente según RNSDD.
- ANEXO N° 03: Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de Alimentos.
- ANEXO N° 04: Declaración Jurada (D.S. N° 034-2005-PCM - NEPOTISMO)
- ANEXO N° 05: Declaración Jurada Antecedentes Policiales, Penales y de buena salud.
- Opcional: Resolución de Registro de Discapacidad otorgado por CONADIS.
- Opcional: Documento de acreditación como personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, los postulantes deberán tener en cuenta y adjuntar lo siguiente:

PROFESIONALES DE LA SALUD:

1. TITULO PROFESIONAL, COPIA.
2. TITULO DE ESPECIALISTA, COPIA.
3. CONSTANCIA DE HABILITACION DEL COLEGIO CORRESPONDIENTE VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL CONCURSO.
4. RESOLUCION DE SERUMS, COPIA.
5. CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO (Debiendo contener la documentación mínima requerida de acuerdo con los perfiles de las plazas a postular).
6. COPIA DNI.
7. DECLARACION JURADA SEGÚN ANEXOS.

PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS:

1. TITULO PROFESIONAL, COPIA.
2. CONSTANCIA DE HABILITACION DEL COLEGIO CORRESPONDIENTE VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL CONCURSO.
3. CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO (Debiendo contener la documentación mínima requerida de acuerdo el perfil de la plaza a postular).
4. COPIA DNI.
5. DECLARACION JURADA SEGÚN ANEXOS.

TECNICOS:

1. TITULO DE INSTITUTO SUPERIOR, COPIA.
2. CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO (Debiendo contener la documentación mínima requerida de acuerdo con el perfil de la plaza a postular).
3. COPIA DNI.
4. DECLARACION JURADA SEGÚN ANEXOS.

8.5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Comprende las fases de reclutamiento y selección (evaluación curricular y entrevista de personal).



a) Fase de reclutamiento:

Comprende el requerimiento de personal mediante la publicación del aviso de la convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción del postulante y la recepción documentaria.

b) Fase de selección:

Comprende las etapas de evaluación curricular, evaluación escrita y entrevista personal, considerándose los siguientes factores y puntajes indicados:

- 1) **EVALUACIÓN CURRICULAR:** De 0 a 50 puntos.
- 2) **ENTREVISTA PERSONAL:** De 0 a 50 puntos.

En esta fase cada etapa es eliminatoria, se declara a los postulantes **APTO** y **NO APTO**, de acuerdo al puntaje obtenido o al no cumplimiento de los requisitos solicitados en el perfil de puestos.

*Esta fase TIENE CARÁCTER ELIMINATORIO Y TIENE PUNTAJE.

*Sólo se aceptará la postulación a un puesto vacante. Será descalificado de toda postulación, el postulante que se inscriba a más de un puesto.

1) DE LA EVALUACION CURRICULAR

Los factores de evaluación dentro de esta etapa tendrán un máximo y mínimo de puntos.

a) Formación general:

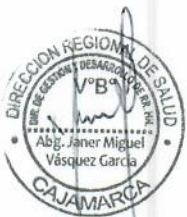
Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas para el caso.

b) Capacitación:

Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa y deberá contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas se aplicará los criterios generales de evaluación establecidos por SERVIR. Las capacitaciones son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

* La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

* El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Art. 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica".



c) Experiencia:

Se evaluará de acuerdo a lo solicitado en el perfil del puesto y a las normas vigentes.

*En esta etapa, se evaluará los documentos presentados por el postulante en relación al cumplimiento del Perfil del Puesto y/o requerimientos mínimos del puesto, se obtendrá un puntaje de acuerdo a los factores antes señalados.

*Esta etapa TIENE PUNTAJE y TIENE CARÁCTER ELIMINATORIO.

✓ **CONSIDERACIONES:**

*El postulante que no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil del puesto será DESCALIFICADO.

El formulario de evaluación debe ser firmado por todos los miembros de la Comisión.

2) DE LA ENTREVISTA DE PERSONAL:

Será realizada por la Comisión de Concurso Público y de ser necesario (opcional) con la participación del jefe de la Unidad orgánica a que postule, y los veedores debidamente acreditados (acreditación y vigencia de poder).

La entrevista de personal es un complemento de la evaluación anterior, explorándose en el postulante su personalidad, conocimientos generales, experiencia en el cargo, rasgos de carácter, aspiración e interés entre otros aspectos:

3) SISTEMA DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PERSONAL:

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes evaluaciones y etapas según se detalla a continuación:

N°	ETAPAS/ACTIVIDADES	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
1	Postulación virtual y Revisión de cumplimiento de requisitos	Obligatorio y Eliminatorio	No tiene Puntaje	No tiene Puntaje	Postulación vía página web
2	Presentación y evaluación de Hoja de Vida documentada	Eliminatorio	30.00	50.00	Calificación de la documentación sustentatoria de los candidatos
3	Entrevista Personal	Eliminatorio	35.00	50.00	Evaluación de dominio temático/capacidad analítica/comunicación efectiva/ética a cargo

				del comité de selección
Puntaje Mínimo Aprobatorio: 65 puntos – Puntaje Máximo: 100 Puntos				
El cuadro de méritos se elaborará con todos los puntajes obtenidos por los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección.				

8.6. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán los siguientes puntajes:

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
A.-Postulación virtual y Revisión de cumplimiento de requisitos	0	0
B.- Evaluación Curricular (Hoja de vida documentada)		50
<u>1.- Formación académica</u>		
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15
Superior a los requisitos mínimos		
Cuenta con Título Técnico, Grado de Bachiller o Título Universitario o equivalente superior, adicional al mínimo requerido		+ 1
Cuenta con grado de Maestría o concluida, adicional al mínimo requerido		+ 3
Cuenta con grado de Doctor o concluida, adicional al mínimo requerido.		+5
<u>2.- Experiencia Laboral</u>		
2.1 Experiencia General		
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15
Superior a los requisitos mínimos		
Acredita de 1 año hasta 4 años adicionales al mínimo requerido		+3
Acredita más de 4 años adicionales al mínimo requerido		+5
2.2 Experiencia Especifica		

Cumple con el perfil mínimo requerido	5	10
Superior a los requisitos mínimos		
Acredita 1 año adicional al mínimo requerido		+1
Acredita de 1 año a 4 años adicionales al mínimo requerido		+3
Acredita más de 4 años adicionales al mínimo requerido		+5
<u>3- Capacitaciones</u>		
Cumple con el perfil mínimo requerido	5	10
Superior a los requisitos mínimos		
Cuenta con curso adicional al mínimo requerido, vinculado al servicio.		+2
Cuenta con diplomado, curso de especialización y más de 3 cursos adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio.		+5
C.- Entrevista Personal		
	35	50
1. Dominio Temático		15
2. Capacidad Analítica		15
3. Comunicación Efectiva		10
4. Ética y Competencias		5
5.- Conocimiento Institucional		5
PUNTAJE TOTAL		
	65	100



- **Validación de la documentación:**
Para la validación de la documentación presentada por el postulante, se tendrá en cuenta las siguientes precisiones:

PARA EL CASO DE REQUERIR:	SE ACREDITARÁ CON:
• Secundaria completa.	Copia simple de certificado de estudios.
• Estudios técnicos o universitarios, maestría o doctorado.	Copia simple de la constancia o certificado de estudios, u otro documento expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente que acredite lo solicitado en el perfil.

<ul style="list-style-type: none"> • Situación de egresado/a, o estudios concluidos, sea técnico, universitario, maestría o doctorado. 	<p>Copia simple de la constancia o certificado de egreso, u otro documento expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente que acredite la situación de egresado/a o los estudios concluidos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Título técnico superior (3 a más años) 	<p>Copia simple del diploma de título de la especialidad solicitada en el perfil.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Título técnico básico (de 1 a 2 años) 	<p>Copia simple del diploma de título de la especialidad solicitada en el perfil.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Grado de bachiller, magíster o doctor. 	<p>Copia simple del diploma de grado académico de la especialidad solicitada en el perfil.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional universitario 	<p>Copia simple del diploma de título de la especialidad solicitada en el perfil.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Con colegiatura y habilitación vigente 	<p>De haberse incluido como requisito en el Perfil del Puesto, y el postulante no adjuntase el documento que acredite su habilitación; se procederá con su verificación a través del portal institucional del colegio profesional respectivo, siempre y cuando dicho estado pueda ser verificado en tal medio, el cual, de no encontrarse habilitado o inactivo y/o no se cuente con información en ningún medio, será considerado como "NO APTO".</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado o programa de especialización. 	<p>Copia simple del diploma, constancia y/o certificado expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente, y que se encuentren concluidos.</p> <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando no se precise el mínimo de horas en el requisito del Perfil del Puesto, el diplomado o programa de especialización deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas de duración (no acumulativo), o desde ochenta (80) horas si es organizado por un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas. • También se admitirán los diplomas o certificados con la denominación Especialización, Curso o Programa de Especialización, siempre que acrediten el mínimo de horas requeridas según sea el caso.
<ul style="list-style-type: none"> • Curso 	<p>Copia simple del diploma, constancia y/o certificado expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente.</p> <p>Importante:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando en el requisito del Perfil del Puesto se precise un mínimo de horas de capacitación, estas podrán ser acumulativas, siempre y cuando sean en la materia específica requerida. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, charlas, conferencias, entre otros.
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos para el puesto y/o cargo 	<ul style="list-style-type: none"> • Los conocimientos técnicos no requieren documentación sustentatoria, estos se validarán en la Entrevista Personal.
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral. 	<p>Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo, resoluciones de designación y cese, contratos y/o adendas, u otro documento que acredite la experiencia requerida, e indiquen el periodo laborado (fecha de inicio y fin).</p> <p>En caso de presentar copia de órdenes de servicio, estas se validarán sólo las que se acompañe la respectiva acta o constancia de conformidad o prestación del servicio.</p> <p>Asimismo, se deberá tener en cuenta las siguientes precisiones:</p> <p>Experiencia General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa (egresado, bachiller o titulado), el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, para lo cual se deberá adjuntar copia de la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acrediten (diploma de bachiller, o diploma de título de ser el caso). • En aquellos puestos donde no se requiera formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiera educación básica, se contará toda la experiencia laboral acreditada. <p>Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia que se exige para el puesto, asociada a la función y/o materia, área, puesto o nivel específico requerido, sea en el sector público o privado. La experiencia específica forma parte de la experiencia general. • La calificación de las funciones indicadas en su Hoja de Vida sobre la experiencia específica serán consideradas válidas siempre que estén relacionadas con lo requerido en el Perfil del Puesto.



8.7. CUADRO DE MÉRITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES:

La nota final de cada postulante se obtiene sumando la nota que se obtenga sucesivamente en cada factor de selección.

Con el puntaje final obtenido la comisión de concurso, elaborara el cuadro de méritos. La comisión declarara como **GANADOR** para ocupar la plaza por suplencia, al postulante que en estricto orden de mérito obtenga el más alto puntaje considerándose como nota mínima aprobatoria de **65 puntos**, procediendo a publicar los nombres de los ganadores del concurso en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca (<https://Sar3.regionacajamarca.gob.pe>) y de La Dirección Regional De Salud Cajamarca (www.diresacajamarca.gob.pe) y panel asignado a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca que hubiera en la institución.

La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA CAJAMARCA, emitirá la resolución correspondiente, teniendo en cuenta que la suplencia temporal de personal contratado bajo esa modalidad finalizará su labor para la cual fue contratado, CUANDO EL TITULAR DE LA PLAZA SE REINCORPORE, por lo cual el contrato respectivo queda resuelto automáticamente.

Los postulantes que no adjudiquen puestos y hayan alcanzado puntaje aprobatorio, podrán ser considerados como ELEGIBLES hasta por 03 meses de la fecha de adjudicación de las plazas a la que postularon.

Terminado el concurso el presidente de la comisión remitirá el expediente y todo lo actuado al Director General para que derive a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la siguiente documentación:

- Acta de Instalación.
- Bases del Concurso y Cronograma con su respectiva Resolución Directoral.
- Acta Final.
- Cuadro de Méritos (Incluyendo a los ganadores y los elegibles).
- Currículo Vitae de los ganadores para adjuntar al legajo de personal.

En caso de que el postulante al que se adjudica una plaza renuncie o se compruebe que los documentos presentados carecen de veracidad, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos procederá a convocar al siguiente postulante considerado como ELEGIBLE.

9. DISPOSICIONES GENERALES

9.1. GENERALIDADES:

- a) La Suplencia Temporal se efectúa por concurso público de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- c) Podrá postular al presente Concurso de Merito por Contrato por Suplencia Temporal, aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos del perfil de puestos establecido en la presente Bases Administrativas.

- d) Concurso Público de Mérito por Contrato por Suplencia Temporal se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- e) Son causales de descalificación automática:
1. No cumplir con los requisitos para postular.
 2. No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
 3. La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones.
 4. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
 5. La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- f) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA CAJAMARCA. Las consultas serán absueltas por el mismo medio por parte de la Comisión de Concurso Público de Mérito. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y serán debidamente publicadas, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.
- g) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad o periódico mural de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA CAJAMARCA, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- h) El comité otorgará una bonificación por discapacidad de quince por ciento (15%) sobre el puntaje final a la persona que cumpla con los requisitos para el cargo y haya alcanzado un puntaje aprobatorio, de acuerdo al Art. 76° de la Ley N° 29973. Para que el postulante con discapacidad acceda a esta bonificación deberá presentar obligatoriamente la Resolución de Registro de Discapacidad otorgado por CONADIS al momento de presentar su expediente, no siendo válido la entrega posterior.
- i) El comité otorgará una bonificación para el personal licenciado de las Fuerzas Armadas de diez por ciento (10%) sobre el puntaje final a la persona que cumpla con los requisitos para el cargo y haya alcanzado un puntaje aprobatorio. Para que el postulante acceda a esta bonificación deberá presentar obligatoriamente la constancia o certificado que acredite fehacientemente dicha condición.
- j) Cualquier otra bonificación de acuerdo a Ley deberá ser solicitada y debidamente sustentada por los postulantes, con la constancia o certificado que acredite ostentar dicha condición, la cual deberá ser ingresada junto con su expediente.



9.2. DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS:

Esta oficina, participa en el desarrollo del Concurso Público de Méritos desempeñando las siguientes funciones:

- a) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso Público de méritos para Contrato por Suplencia Temporal.
- b) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Público de Méritos.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera a la Comisión.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al Concurso Público de Méritos.
- e) Preparar el formato de solicitud de Inscripción al Concurso y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del Proceso (Anexos 1, 2 y 3).
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- g) Una vez emitido el acto resolutivo por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, visado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y refrendado por el Titular de la Entidad, se procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos.

9.3. DE LA COMISION DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS:

- a) La Comisión será designada por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones, así como de los veedores que crea conveniente.
- c) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de concurso publico de mérito. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- e) Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- f) Los aspectos no contemplados en las presentes bases serán resueltos por mayoría de los miembros del comité.
- g) Los miembros de la Comisión de Concurso Público de Méritos, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el concurso público de méritos por suplencia temporal.



- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS:

- a) Conducir el proceso de Concurso Público de méritos.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- c) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Publico de Mérito y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- d) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Público de Méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presentes Bases.
- e) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- f) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos de cada etapa del Concurso Público de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional, Portal del Gobierno Regional y en lugar visible dentro de la Entidad.
- g) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases de Concurso.
- h) Elaborar y publicar el Cuadro de orden de Méritos del Concurso.
- i) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- j) Declarar desierto el concurso público de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (**60 puntos**).
- k) En caso de igualdad de puntajes en el resultado final, el Comité de Evaluación respectivo procederá de la siguiente manera:
 - Si uno de los postulantes es una persona con discapacidad, se priorizará su contratación en cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29973.
 - Caso contrario, se seleccionará a aquél que tenga mayor tiempo de experiencia específica, y sucesivamente al postulante que posea la mayor especialización relacionada al servicio, dejando constancia de ello en el Acta de Resultado Final.
- l) Resolver el recurso de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- m) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el **Informe final** de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden ganadores a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y;
- n) Otras que resulten aplicables de la normativa vigente.



Evaluación curricular – Hoja de vida	Del 02 al 03 de enero del 2020	Comité de Evaluación
Publicación de los Resultados de la Evaluación Curricular en la Página Web del GRC	03 de enero del 2019 A partir de las 5:00 p.m.	DEGyDRRHH
Entrevista Personal (el día y hora se consignará en el Acta de Resultados de Evaluación Curricular)	06 al 07 de enero del 2020	Comité de Evaluación
Publicación Preliminar del Resultado Final en la Página Web del Gobierno Regional de Cajamarca	07 de enero del 2020 A partir de las 5:00 p.m.	DEGyDRRHH
Presentación Y Absolución de Reclamos de la etapa de Entrevista Personal	08 de enero del 2020 De 07:30 a.m. hasta la 11:30 a. m.	Comité de Evaluación
Publicación definitiva del Resultado Final en la Página Web del Gobierno Regional de Cajamarca	08 de enero del 2020 A partir de las 5:00 p.m.	DEGyDRRHH
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Emisión De Resolución	Dentro de los 05 días hábiles contados a partir de la publicación del resultado final	Dirección de Personal de la DIRESA Cajamarca
Registro de Resolución	Los 05 primeros días hábiles Después de haber suscrito el contrato.	Oficina Ejecutiva de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos
Inicio de prestación del servicio	A partir del 09 de enero del 2020	Área Usuaría

Las fechas indicadas a partir de la fase de selección son tentativas, pudiendo variar el cronograma, de ser el caso, lo cual se dará a conocer mediante comunicado en las páginas web del Gobierno Regional de Cajamarca y de la DIRESA Cajamarca, así como en el periódico mural de RRHH.

11. REQUISITOS:

11.1. REQUISITOS GENERALES DEL POSTULANTE:

Los postulantes que tengan interés en incorporarse a la Dirección Regional de Salud de Cajamarca bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 en plaza de suplencia temporal, deberán obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para ejercer función pública por acto administrativo firme o que haya causado estado o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- Los postulantes deberán tener en consideración las disposiciones sobre el “Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles”, contenidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias y en el artículo 263 del Texto Único Ordenado

De los Veedores del proceso

Asimismo, la comisión aceptará la participación de veedores que contribuyan al desarrollo eficiente y transparente del presente concurso, los mismos que pueden ser conformados por representantes de los gremios sindicales, representante de los Colegios Profesionales por línea de carrera según corresponda y Representantes de Órganos Fiscalizadores, todos ellos debidamente acreditados; debiendo presentar documento solicitando su participación y acreditando (de corresponder) su personería Jurídica y vigencia de poder.

Su inasistencia a las sesiones de la Comisión de Selección, no impide la realización de las mismas, en las fechas y horarios establecidos o por decisión del comité.

Son funciones de los veedores las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de Selección dispuesto por el comité de selección.
- Velar por el cumplimiento de las Bases del presente concurso.
- Asimismo, puede actuar como veedor del proceso, un representante del Órgano de Control Institucional de cada entidad.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La comisión de concurso llevara a cabo sus actividades según el detalle siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA DE DESARROLLO DEL PROCESO	ÁREAS RESPONSABLES
PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en la página de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	Del 11 de diciembre al 24 de diciembre del 2019	DEGyDRRHH
Publicación de la convocatoria en la página web de la DIRESA http://www.diresacajamarca.gob.pe y página web del Gobierno Regional de Cajamarca (https://sar3.regioncajamarca.gob.pe/convocatorias/)	Del 11 de diciembre al 24 de diciembre del 2019	OITE Y DEGyDRRHH
SELECCIÓN		
Postulación virtual a través del Aplicativo de Postulación del Gobierno Regional de Cajamarca (https://sar3.regioncajamarca.gob.pe/convocatorias/)	Del 26 de diciembre al 27 de diciembre del 2019	Centro de Información y Sistemas
Evaluación de Fichas de Postulación Virtual (Formato de Hoja de Vida)	27 de diciembre de 2019	Sistema informático
Publicación de Lista de postulantes aptos para la presentación de hoja de vida en el portal Web del GRC	27 de diciembre del 2019 A partir de las 5:00 p.m.	DEGyDRRHH
Presentación de currículum documentado en Mesa de Partes de la DIRESA Cajamarca; Av. Mario Urteaga N° 500	Del 30 al 31 de diciembre del 2019 De 8:00 am 12:30 pm y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.	Mesa de Partes de la DIRESA – Trámite documentario



de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración Pública. En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el mencionado registro, serán descalificados del proceso de selección.

- No estar inscritos en el “Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos” y “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.

11.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL POSTULANTE:

Los postulantes que cumplan con los requisitos antes señalados deberán además cumplir con los requisitos específicos, de acuerdo con el **perfil del puesto** requerido señalado, información que será publicada en el portal institucional del *Gobierno Regional* y la DIRESA Cajamarca como anexos adjuntos.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1. El comité de Selección y sub comités de selección (de haberlo), será competente para resolver cualquier situación irregular que se presente en el desarrollo del presente proceso de selección, así como tener la facultad de aplicar e interpretar estas Bases, en caso de presentarse dudas o vacíos en ellas, resolviendo los hechos que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de igualdad y equidad.

12.2. Las presentes Bases, a solicitud del Comité o de oficio, podrán ser modificadas mediante fe de erratas, lo que será publicado de manera oportuna en los medios de comunicación idóneos, que permitan el conocimiento público.

12.3. El comité de Selección, sub comités de selección y la DIRESA Cajamarca se reserva el derecho de brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes sub etapas respecto de postulantes distintos del peticionante de la información, de conformidad con la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

12.4. Si el postulante declarado GANADOR del proceso de selección no se presentara a prestar servicios durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de méritos para que proceda a la prestación dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no presentarse el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, se convocará al siguiente accesitario según orden de mérito, de repetirse una vez más estas circunstancias, se procederá a declarar DESIERTO la plaza convocada en el proceso de selección.

13. Sobre la declaratoria de desierto o cancelación del proceso:

13.1. Declaratoria de proceso desierto:

- El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:
- a) Cuando no se presenten postulantes.



- b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla y/o acredite los requisitos del perfil del puesto.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos, ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso de contratación el cual es de **65 puntos**.
- d) Cuando no se presente el segundo accesitario a prestar servicios dentro del plazo establecido o no exista accesitario.

13.2. Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado sin que sea responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos Jurídica y debidamente justificados.

OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

[Firma manuscrita]
Abg. Janer Miguel Vásquez García
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS